



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
PSICÓLOGO/A
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
(PROGRAMA MI ABOGADO)
REGIÓN METROPOLITANA**

BASES CÓDIGO PSP 066/2022

JUNIO DE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha **jueves 26 de mayo de 2022** a las **15:22 P.M**, mediante correo electrónico se recibe observación de parte del postulante **TOMÁS DAVID MONSALVE NÚÑEZ**, la cual se transcribe textual a continuación:

"Estimado Ps. Manuel Díaz:

*Junto con saludarle cordialmente, vengo a apelar respetuosamente a puntaje asignado a subfactor "formación de magister , postítulo ,diplomado" donde no se me asignó el puntaje (habiendo presentado el Título correspondiente), siendo que cuento con una **Formación de Especialidad Clínica, de 2 años de duración (mas Tesina de titulación)**, Programa reconocido por la Sociedad Chilena de acreditación de psicólogos clínicos, constituyéndose como un Postítulo Universitario integral , donde se adquieren conocimientos profundos y especializados totalmente vinculados al área de desempeño en Programa Mi Abogado, **tales como realización de entrevistas a NNA , psicodiagnóstico infantil, intervención en crisis y abordaje psicoterapéutico infantojuvenil, concordante con todas las temáticas que engloba una formación formal en Psicología Clínica.** Agradecería mucho considerar este punto y asignar el puntaje correspondiente para efectos del concurso.
De antemano, agradezco mucho su apoyo y gestión.*

Tomás Monsalve Nuñez".

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **TOMÁS DAVID MONSALVE NÚÑEZ**, constatándose que con fecha **26/05/2022** se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 066/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Antecedentes de evaluación curricular – Magíster, Diplomados y Capacitaciones:

Según las bases del presente concurso, estos documentos serán analizados por el Comité de Selección, **a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de "Evaluación Curricular"**. Lo anterior, sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta facultará al Comité a otorgar el puntaje mínimo:

- a) **Fotocopia simple de certificados de estudios de especialización el que deberá tener directa relación al empleo que postula para efectos de ponderación. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución. Dichos estudios deberán haberse obtenido dentro de los últimos 5 años, en caso de Diplomados.**

- b) **Fotocopia simple de Certificados de Capacitación realizada durante los últimos 5 años pertinentes al empleo que postula, el cual deberá indicar claramente la fecha de realización y horas cronológicas.**

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados”** para validar el punto **4.4.2 letras c y d de las bases del presente concurso público:**

Encontrándose varios certificados de capacitación (cursos) y un certificado de postítulo/diplomado del **2010**.

Se recuerda también que los certificados de diplomados/postítulos, deben haber sido obtenidos dentro de los últimos 5 años como dictan las bases.

- Según los antecedentes mencionados anteriormente y la documentación adjuntada, **no acredita puntuación** en la categoría de diplomados.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 066/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°1115/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial, el comité **no acoge** la observación presentada por **TOMÁS DAVID MONSALVE NÚÑEZ**.